

Natalia Pichel Lojo
Alba Alonso Míguez
Alba González Maneiro

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA LOMCE

Vivimos en un Estado en el que la Educación está marcada por las ideologías políticas del gobierno competente. Un estado que en 20 años ha tenido cinco reformas educativas sin conseguir un consenso aceptable ni en la calidad educativa ni en los resultados que se esperan obtener en este ámbito. Esta problemática afecta tanto a profesorado, como al alumnado y a la sociedad en general.

Un claro ejemplo de estas continuas reformas es el nuevo anteproyecto de ley: LOMCE, cuyo supuesto objetivo es la mejora de la calidad educativa.

Al analizar este anteproyecto, pretendemos dar a conocer nuestro punto de vista sobre aquellos aspectos modificados y que más nos han llamado la atención.

A nivel general, consideramos que algunos de los artículos que se han “modificado” son de cuestión baladí, ya que varía alguna concepto sin variar el contenido. Por el contrario, los cambios más significativos son los que más afectan al sistema educativo, como es lógico, pero bajo nuestro punto de vista son los que más van a perjudicar al mismo como, por ejemplo, en el caso de la elección temprana de los itinerarios del Bachiller.

A continuación procedemos a analizar las principales novedades de esta nueva ley. Para ello hemos agrupado en temas las variaciones respecto a la LOE.

El anteproyecto de la nueva Ley Orgánica par la Mejora de la Educación, se inicia con una frase que bajo nuestro punto de vista, dice mucho de lo que se pretende, que es que “La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía y el nivel de prosperidad de un país.” Por lo que el principal objetivo de esta ley es la mejora de aspectos económicos y no de aspectos culturales.

En primer lugar, cabe destacar la importancia que se le da en la LOMCE a los resultados, dejando en una segunda línea los procesos. Esto se puede observar en las

nuevas evaluaciones externas que se realizaran en distintos cursos que se materializan en pruebas al final de cada etapa. La primera de éstas se lleva a cabo en 3º de primaria que consiste en una evaluación de competencias básicas y consecución de objetivos; la segunda prueba se da en 6º de primaria que se tratará de una evaluación de conocimientos.

En relación a los resultados obtenidos en estas pruebas, cabe destacar que servirán para la clasificación de los alumnos y alumnas en los distintos centros.

En el caso de la secundaria, se realiza una prueba de diagnóstico al finalizar el primer ciclo (3º de ESO) para acceder a Bachillerato o a FP, y en Bachillerato será necesario superar la evaluación final para obtener el título.

En cuanto a los itinerarios existentes hasta el momento en Bachillerato, podemos destacar el anticipo a la hora de escoger los mismos, lo mismo ocurre en Formación Profesional.

Mientras el nuevo anteproyecto de ley en su artículo número 3 incluye que *"La Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y los ciclos de Formación Profesional Básica constituyen la educación básica"*, la ya antigua LOE afirmaba que la educación básica estaba constituida únicamente por la educación primaria y la ESO.

En relación con esto, conviene destacar que al reducir un curso de escolarización común (siendo para la LOMCE hasta 3º de ESO, mientras antes era hasta 4º), acelerando así el momento de decisión de alumnos y alumnas sobre su futuro, tanto académico como profesional, podría provocar una mala elección ya que con 15 años no se está capacitado para esta etapa de transición. Además, se podría dar la posibilidad de que aquel alumnado que dispone de menos recursos económicos se decline por la vía de formación profesional y aquellos que tienen más posibilidades por el Bachillerato, potenciando así una brecha social. Además, a la hora de acceder al ciclo superior es necesario tener cursado el Bachiller, lo que hace más evidente la problemática social.

En cuanto a las responsabilidades que antes eran competencia de los Consejos Escolares, se pretende dar a los directores de los centros la capacidad de decisión en cuanto al Proyecto de Centro, el Plan General Anual, la admisión del alumnado, entre otros. Esto implica que la responsabilidad de la autonomía de un centro recaiga en el equipo directivo que se encarga de las funciones decisorias, mientras que el Consejo Escolar se reduce a las de consulta.

En cuanto a los contenidos comunes necesarios para lograr las competencias básicas son variables para las Comunidades Autónomas que tienen lengua propia y para las que no en ambas leyes, con la diferencia de que en la LOE se requería un 55% de las competencias estatales en el caso de las primeras, y un 65% en las segundas. Ahora con la LOMCE se da un 65% a aquellas comunidades con lengua oficial y un 75% a las que no la tengan. En este sentido concluimos que comunidades como Galicia, País Vasco y Catalunya que antes tenían una competencia autonómica del 45%, ahora disminuye hasta el 35%, provocando así un sistema educativo más descentralizado.

Este anteproyecto de ley pretende fomentar el uso de las nuevas tecnologías con la finalidad de conseguir los objetivos concretos, como recurso de apoyo educativo. A pesar de ello, no se trata a las TIC como una materia transversal y consideramos, coincidiendo con la LOE, que no deberían utilizarse puntualmente sino que debería ser una orden del día y constituir un elemento accesible para todos los alumnos y alumnas.

Como conclusión final, creemos que los criterios en los que se basa esta reforma no se centra en lo que el propio nombre del anteproyecto indica: la calidad educativa, sino que lo único que se tiene en cuenta y lo que se pretende es conseguir unos buenos resultados para plasmarlos en los informes internacionales.